



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán

Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 03 DIC 2020

Expediente N° SO-19.243/20.-
Resolución N° 235/20.-

VISTO:

El informe elevado por el Director a/c de Dirección General de Administración de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, informa que Dirección de Sede Orán autorizó el gasto por la compra de materiales para realizar refacciones en el edificio de la Sede Regional Orán, en el marco de las Resoluciones N° 192/2020 de Rectorado y prórrogas, siendo la última mediante Resolución N° 190/2020 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

Que, Dirección General de Administración de la Sede Orán, informa que corresponde reconocer el gasto en forma excepcional por la suma de \$ 13.667,65 (Pesos Trece Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Sesenta y Cinco Centavos) a la Firma Constructora 20 de Febrero S.R.L., siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

**LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Reconocer el gasto, en forma excepcional, por la suma de \$ 13.667,65 (Pesos Trece Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Sesenta y Cinco Centavos), Factura N° 00005-00001089 de fecha 24 de Noviembre de 2020, a la firma Constructora 20 de Febrero S.R.L. por la adquisición de materiales para realizar refacciones en el edificio de la Sede Regional Orán, en el marco de las Resoluciones N° 192/2020 de Rectorado y prórrogas, siendo la última mediante Resolución N° 190/2020 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

- 3 Bolsas de cemento.
- 1 Manguera mallada de 15 m de ½.
- 1 Kilogramo de electrodo OK 2,5.
- 1 Cerradura prive 200 – 16.
- 4 Boyas universales marca Ideal de PVC.
- 1 Maza de 1 kilogramo marca Lyl.
- 1 Punta hexagonal marca Biassoni de 300 mm.
- 1 Angulo de 1 ½" x 3/16" – 1.
- 3 Angulos de ¾" x 1/8" – 5.

ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto indicado precedentemente a:

Manguera

Inciso 2 – Bienes de consumo.

Partida Principal 5 – Productos químicos, combustibles y lubricantes.

Partida Parcial 8 – Productos de material plástico.

Cemento

Inciso 2 – Bienes de consumo.

Partida Principal 6 – Productos de minerales no metálicos.

Partida Parcial 5 – Cementos, cal y yeso.

Angulos

Inciso 2 – Bienes de consumo.

Partida Principal 7 – Productos metálicos.

Partida Parcial 1 – Productos ferrosos.

Electrodo – maza – punta hexagonal

Inciso 2 – Bienes de consumo.

Partida Principal 7 – Productos metálicos.

Partida Parcial 5 – Herramientas menores.

Cerradura

Inciso 2 – Bienes de consumo.

Partida Principal 7 – Productos metálicos.

Partida Parcial 9 – Otros no especificados precedentemente.

Boya universal

Inciso 2 – Bienes de consumo.

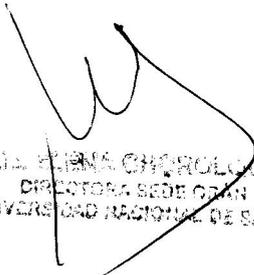
Partida Principal 9 – Otros bienes de consumo.

Partida Parcial 6 – Repuestos y accesorios.

ARTICULO 3°: Cursar copia de la presente a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Consejo Asesor y Dirección Económica Contable y Patrimonial de la Sede para su conocimiento y efectos.-


Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL GRAN




CELIA ELENA CHEREOLONE
DIRECTORA SEDE GRAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA